

RESOLUCIÓN No. 048

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el 6 de julio de 2017, mediante Resolución N° 087, la Gerencia General, entre otros, aprobó los niveles de Clasificación de la Información para la Empresa, señalados y descritos en el Anexo N° 1 del mencionado instrumento; declarando como estratégica y sensible y por tanto confidencial, la información detallada en el Anexo N° 2 de la mentada Resolución;
- Que, además, la Resolución N° 87 en su "*Disposición Final Tercera*", determina que, los servidores en funciones, incluidos obreros; servidores y pasantes que ingresen a laborar en la Empresa, y quienes se separen de la Institución, deben firmar la Carta de Confidencialidad y Buen Uso de la Información, cuyos formatos constan en el Anexo N° 3 de la referida Resolución, siendo una de ellas, la denominada para "*Servidores nuevos y Servidores en funciones*";
- Que, la Disposición General Segunda del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano - RIATH -, aprobado mediante Resolución N° 17-SD-2018 de 20 de diciembre de 2018, determina:

"(...) Todos los servidores que ingresen, los que se encuentren activos y quienes por cualesquier razón se separen de la Empresa, incluidos obreros, deberán suscribir los Acuerdos de Confidencialidad entregados por la Gerencia de Talento Humano, con el fin de proteger y precautelar la información que va a estar, está o estuvo en su conocimiento, por efecto de las funciones que vayan a desarrollar, desarrollen o que desarrollaban"; y,

- Que, es necesario actualizar el contenido de la carta de confidencialidad y buen uso de la información, contenida en el Anexo N° 3 denominada "*Servidores nuevos y Servidores en funciones*", a fin de que la Gerencia de Talento Humano pueda operativizar la suscripción de dicho documento, por parte de todos los servidores activos de la Empresa, incluidos obreros.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 11 numerales 1, 8 y 18; 20 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, letras a), h) y z) del artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior de la Empresa expedido mediante Resolución N° 14-SD-2018 de 31 de julio de 2018.

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el contenido del Anexo N° 3 descrito en la Disposición Final Tercera de la Resolución N° 087 de 6 de julio de 2017, en lo relativo a la carta de confidencialidad y buen uso de la información denominada para "*Servidores nuevos y Servidores en funciones*", de conformidad con su nuevo texto, que en 1 foja útil forma parte integrante de esta Resolución y del de la N° 087 antes referida; precisando que el resto del texto de la mencionada Resolución se mantiene vigente por no ser objeto de modificación.



Art. 2.- Encárguese a la Gerencia de Talento Humano la gestión respectiva para que los servidores en funciones, incluidos obreros, suscriban este nuevo texto de Carta.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la intranet y página web institucional.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el

13 MAYO 2019


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL

AM/VS/PRP

GJL 211